

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100201

Revisado el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JUAN ELOY LEÓN CASTELBLANCO presentado por los abogados de los interesados se observan las siguientes falencias:

- El bien inmueble inventariado, no se describe ni identifica por sus linderos y demás especificaciones contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria 166-35352 y demás documentos relacionados.
- En las hijuelas se adjudican lotes individuales sin identificación y linderos especiales y generales y no se respalda con el plano divisorio correspondiente.
- Se constituye una hijuela en favor de la señora MARÍA FRANCISCA AURORA CANO DE SERRANO, persona que no ha sido debidamente reconocida dentro del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se requiere a los apoderados de los interesados, para que rehagan el trabajo con las correcciones pertinentes y lo presenten para un nuevo estudio.

El Despacho toma nota que son los apoderados de los interesados los que cumplirán la labor de partición y no el Auxiliar de la Justicia EFREN LEONARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS, a quien se hubiere confiado dicha labor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co